

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

## LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0013132 - SDQS No. 4362722024.

A los 21 días del mes de Octubre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2024BAER0013132 - SDQS No. 4362722024
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2024BAEE0011742
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 21 / 10/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

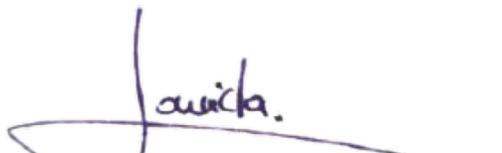
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0011742 en tres (3) folios.

### Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 25 de Octubre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


---

**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., 21 de Octubre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0011742

Señor (a)

**ANONIMO**

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0013132** - SDQS No. **4362722024**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Tres (3) folios.

**Elaboró:** Edison Sierra - Contratista SAF

**Revisó:** Paola Andrea Montes - Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



Bogotá D.C., octubre de 2024

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0013132 - SDQS No. 4362722024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *UN CIUDADANO ESTA MALTRATANDO A SU CANINA, LA GOLPEA, Y SE ENCUENTRA ENCERRADA EN UN PATIO (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el pasado 30 de septiembre de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 103 No. 75 - 56 Sur (dirección verificada en campo), barrio El Recreo de la localidad de Bosa. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de dos (2) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 01 y el 15 de noviembre de 2024, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la

intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co), donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con acta parcial de la visita.

**Elaboró:** Edison Sierra - Contratista SAF  
**Revisó:** Paola Andrea Montes - Contratista SAF

*Edison Sierra.*

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL							
Código: PM05-PR08-F03				Versión: 5.0			
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA DILIGENCIA		HORA INICIAL		HORA FINAL	
		30 septiembre 2024		10:35		10:55	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA		Operativo		Otro	
		Acompañamiento		Operativo		Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta	
		<input type="radio"/>		<input checked="" type="radio"/>		<input type="radio"/>	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		MOTIVO DE VISITA		Verificación condiciones bienestar animal			
LM2400333							
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:		C.C.		Pasaporte	
				<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	
Número de documento:		de		Género:		Edad:	
Dirección de la diligencia:		Carretera 103 # 7556 B Sur		Carretera 103 # 7556 Sur		Municipio:	
Localidad:		Bosa		Barrio:		El recreo	
Relación con el(los) animal(es):							
NOMBRE DEL PROPIETARIO		Tipo de documento:		C.C.		Pasaporte	
				<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	
Número de documento:		de		Género:		Edad:	
E-mail:		Personas que habitan en el predio:		Adultos		Menores	
Tipo de vivienda:		Autorización ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal	
		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	
		No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro	
		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	
¿Se deja comunicación?:		Si		No		No aplica	
		<input checked="" type="radio"/>		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	
El tenedor reprogramó:		Si		No		No aplica	
		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>		<input checked="" type="radio"/>	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía	
		<input type="radio"/>		<input checked="" type="radio"/>		<input type="radio"/>	
Fue posible observar el animal:		Si		No		No aplica	
		<input type="radio"/>		<input checked="" type="radio"/>		<input type="radio"/>	
Observaciones adicionales:		Al llegar al conjunto cerrado se permite el ingreso hasta la vivienda donde se golpea en repetidas ocasiones pero nadie atiende, tampoco se escuchan caninos en el interior, se pregunta en la casa e informan que si tienen un canino en 2da vivienda.					
FAJILLA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No Animales	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 94 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774					
No aplica		<input checked="" type="radio"/>					
El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No							
Señalar el propietario (a). Se informa a nos de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2084 de 2021, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo decida, se pena de desahucio el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA en la carrera 10 No. 26 N1, piso 8 Torre Sur, Teúlcan Revolucionarios Tequendama, en la ciudad de Bogotá o de manera virtual, a través del correo electrónico <a href="mailto:proteccion@idpyba.gov.co">proteccion@idpyba.gov.co</a> . En caso de que preceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de costos. Los gastos deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el mismo momento, el IDPYBA o la autoridad correspondiente responderá definitivamente del(los) animal(es) abarcado(s) conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 94 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre:		Firma:	
				Cargos/placa:		Entidad:	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Si		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos favorables	
		<input checked="" type="checkbox"/>		0		0	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Si		Número de Fotos anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos desfavorables	
		<input checked="" type="checkbox"/>		0		0	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Si				Número de Conceptos pendientes	
		<input checked="" type="checkbox"/>				0	